



RESOLUCIÓN 006 DE 2025

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa”

El contralor de Sincelejo, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, destacando dentro de este último el arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe señalar, en acto administrativo, la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Así mismo, dicho artículo señala que este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos referidos en los literales a) b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del mencionado Decreto.

Que, conforme a lo expuesto, se procede a desarrollar cada uno de los elementos exigidos por el ordenamiento jurídico para la posterior celebración del contrato correspondiente:

1. Causal que se invoca para contratar directamente:

La modalidad de selección del contratista corresponde a la causal establecida por el artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, Subsección 4, contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles.

Que a la fecha, la Contraloría de Sincelejo no cuenta con una sede propia para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que hace imperioso contratar una locación donde este órgano de control pueda adelantar todas las actividades misionales y administrativas que la Constitución Política y la ley le asignan.

2. Objeto del contrato:

La Contraloría de Sincelejo realizó los estudios previos de necesidad y conveniencia para adelantar la apertura de un proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el “arriendo de la oficina n° 201 ubicada en el edificio Cámara de Comercio de Sincelejo, para el funcionamiento administrativo y misional de la Contraloría Municipal de Sincelejo”.

En el mencionado estudio previo se determinaron el objeto a contratar, el fundamento técnico y jurídico, el presupuesto oficial, el tiempo proyectado de ejecución del contrato, análisis de riesgos, garantía, supervisión del contrato y forma de pago.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones a exigir al contratista:

Que, para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales, el valor de la presente contratación corresponde a la suma de ciento cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quince pesos m/cte. (\$104.257.015), IVA incluido en lo correspondiente.

Así las cosas, para la suscripción del mencionado objeto contractual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 02-2025 de fecha 23 enero de 2025.

La oficina 201 del edificio Cámara de Comercio de Sincelejo cumple con las siguientes características:

- Inmueble ubicado estratégicamente en la zona céntrica de la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre.
- Que cuenta con los servicios públicos básicos de energía, gas y agua.
- Dicho inmueble es suficientemente amplio, cómodo e iluminado, cuenta con aire acondicionado, y permite ubicar a su planta de personal con sus respectivos elementos de trabajo.
- Cuenta con espacios cómodos para atender a la ciudadanía en general, adelantar reuniones, auditorio, audiencias y ubicar el archivo central de la Contraloría de Sincelejo.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos:

Los documentos de este proceso contractual pueden consultarse en el expediente electrónico existente en la Plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y en la página web de la entidad www.contraloriasincelejo.gov.co

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del siguiente proceso en la modalidad de contratación directa:

Causal que se invoca: Corresponde a la causal establecida por el artículo 2°, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.11, que establece la contratación directa para el arrendamiento de bienes inmuebles.

Objeto: “arriendo de la oficina n° 201 ubicada en el edificio Cámara de Comercio de Sincelejo, para el funcionamiento administrativo y misional de la Contraloría Municipal de Sincelejo”.

Presupuesto: ciento cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quince pesos m/cte. (\$104.257.015), IVA incluido en lo correspondiente.

Plazo: La ejecución del presente contrato será de ocho (8) días y once (11) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025.



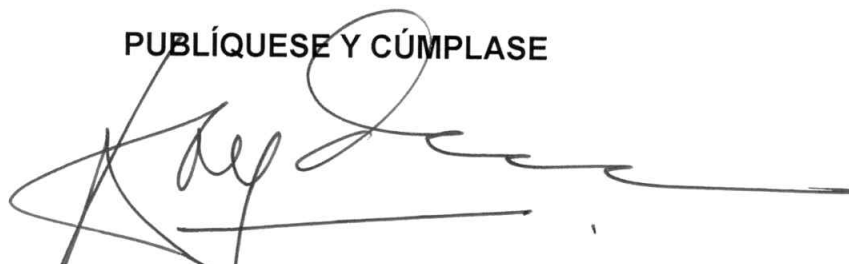
CONTRALORÍA DE SINCELEJO

ARTÍCULO 2°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ABRAHAM ANTONIO HAYDAR BERROCAL
Contralor de Sincelejo